



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**CAMARA APEL. CIV.COM.TRABAJO Y FLIA
S1 - RIO TERCERO**

Protocolo de Autos

Nº Resolución: 118

Año: 2025 Tomo: 2 Folio: 397-399

EXPEDIENTE SAC: **14084919 - LISTA DE SINDICOS CONCURSALES (ART 253 LCQ) PERIODO 2025/2029 - ANEXO**

PROTOCOLO DE AUTOS. NÚMERO: 118 DEL 02/09/2025

AUTO NUMERO: 118. RIO TERCERO, 02/09/2025. **Y VISTOS:** Estos autos caratulados: **LISTA DE SINDICOS CONCURSALES (ART 253 LCQ) PERIODO 2025/2029 - ANEXO, Expte. SAC Nro. 14084919**, en donde se reúnen los Señores Vocales de ésta Excma. Cámara Civil, Comercial, Familia y Trabajo con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal en la sede Río Tercero de la Décima Circunscripción Judicial, a los fines dispuestos por el artículo 253, inc. 3º de la L.C.Q. y lo establecido por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en los Acuerdos Reglamentarios N° 303 Seria A del año 1995, N° 958 Serie A, del año 2008, y N° 1270 Serie A del 17.03.2015.

Y CONSIDERANDO:

- I)** Corresponde la confección de lista de sindicaturas concursales para el período 2025/2029. Para ello se efectúa la convocatoria a los postulantes para los sorteos a realizarse en los Juzgados con competencia Concursal de la sede Río Tercero de la 10ma. Circunscripción, por haber transcurrido los cuatro años del último sorteo aprobado por esta Excma. Cámara.
- II)** Que atento la facultad otorgada por el art. 253 inc. 3 L.C.Q., la lista única respectiva se formará solamente por contadores en forma individual Clase B, ya que la competencia territorial de los juzgados de esta Sede abarca una población que no supera los doscientos mil habitantes y contendrán un número de treinta y seis (36) síndicos individuales titulares y

treinta (30) Síndicos individuales suplentes para procesos de concursos y quiebras, contemplando en ellos, el cupo de nóveles síndicos (A.R. n° 1270, Serie “A” T.S.J.).

III) La convocatoria debe ser efectuada teniendo en consideración los requisitos y parámetros marcados por el Reglamento Único, aprobado mediante Acuerdo Reglamentario n° 958 de fecha 9 de diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario n° 1270 Serie “A” de fecha 17 de marzo de 2015. La temporaneidad de la inscripción estará conformada por un período en el cual los postulantes que aspiran a integrar las listas de síndicos, podrán presentar sus solicitudes de inscripción, que se obtienen de la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (cpcecba.org.ar/autogestion); debiendo ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. El postulante deberá efectuar una declaración jurada, en la cual deberá manifestar que los datos consignados y la documentación que acompaña en PDF son totalmente exactos y veraces, sometiéndose a su verificación y comprometiéndose a acompañar los documentos originales a los fines de su compulsación, en caso de ser requeridos por el CPCE. En dicha oportunidad deberán adjuntar en formato PDF, el comprobante de pago de la Tasa de Justicia (art. 113, punto 2.3.2 de la Ley Impositiva N° 11.016).

IV) Las solicitudes que da cuenta el artículo precedente, serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a **partir del día tres (03) de Octubre del año dos mil veinticinco y hasta el cuatro (04) de Noviembre del mismo año inclusive.**

V) El postulante asume toda la responsabilidad civil y penal a que pudieran dar lugar las transgresiones al régimen legal del concurso (art. 1716 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) y arts. 292 y ss. del Código Penal (CP)).

VI) Establecer, que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos, por actos que se hubieren cometidos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario n°

958 de fecha 9 de diciembre de 2008.

VII) La fecha de sorteo se realizará el **día diez de febrero de 2026 o día hábil siguiente en caso de resultar inhábil el designado**, manteniéndose la vigencia de las listas existentes hasta la firmeza de la nueva lista.

Por expuesto el Tribunal **RESUELVE:**

1) Convocar a inscripción a los postulantes para integrar las Listas de Síndicos para concursos y quiebras, las que se formarán solamente con contadores en forma individual previsto en la categoría “B” del art. 253 inc. 2 de la L.C.Q. para ser utilizadas en los Juzgados con competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Río Tercero, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Reglamento Único, aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo Reglamentario Nro. 958, Serie A, de fecha 9 de Diciembre de 2008 y su modificatorio, Acuerdo Reglamentario Nro. 1270, Serie A, de fecha 17 de marzo de 2015.

2) Establecer que para inscribirse, los postulantes que aspiran a integrar las listas, deberán ingresar a la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (cpcecba.org.ar/autogestión), ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. El postulante deberá efectuar una declaración jurada según la cual los datos consignados y la documentación que acompaña en PDF son totalmente exactos y veraces sometiéndose a su verificación y comprometiéndose a acompañar los documentos originales a los fines de su compulsación, en caso de ser requerido por el CPCE. En dicha oportunidad deberán adjuntar en formato PDF, el comprobante de pago de la Tasa de Justicia (art. 113, punto 2.3.2 de la Ley Impositiva N° 11.016) rubricada por el profesional.

3) Determinar que las solicitudes que da cuenta el artículo precedente serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba -Capital- a partir del **partir del día**

tres (03) de Octubre del año dos mil veinticinco y hasta el día cuatro (04) de Noviembre del mismo año inclusive.

4) Hacer saber a los postulantes que asumen toda la responsabilidad civil y penal a que pudieran dar lugar las transgresiones al régimen legal del concurso (art. 1.716 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) y arts. 292 y ss. del Código Penal (CP).

5) Las listas para los Juzgados quedará integrada, solamente por la Categoría “B”; y se formará siempre que se contare con postulantes suficientes, con un número de treinta y seis (36) Síndicos individuales titulares y treinta (30) Síndicos individuales suplentes para procesos de concursos y quiebras, contemplando en ellos, el cupo de nóveles síndicos (A.R. n° 1270, Serie “A” T.S.J.).

6) Establecer, que a los fines de Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos, por actos que se hubieren cometidos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario Nro. 958, Serie A, del 9/12/08.

7) Fijar como fecha de sorteo de postulantes a integrar las listas el **día diez de febrero de 2026 o día hábil siguiente en caso de resultar inhábil el designado.**

8) Publicar la presente convocatoria, mediante edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetillas de prensa a los medios de comunicación locales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y delegación local. Comuníquese el presente a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos y a los Juzgados con competencia concursal de la Tercera Circunscripción.

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE saber en forma fehaciente al Consejo Profesional de Ciencias Económica de Córdoba y a la delegación local de dicha entidad.

Texto Firmado digitalmente por:

LARGHI Alberto Luis

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2025.09.02

MISETA Mariana Beatriz

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2025.09.02

MACAGNO Ariel Alejandro German

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2025.09.02

PONZIO Luciana

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2025.09.02